



DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT No. 901541188-5

OTROSI MODIFICATORIO N° 1 ADICION VF AL ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. No. 297- DIGSA/DMCAL-2022
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
MILITAR– DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y EMERGENCY AMBULANCIAS S.A.S Con NIT: 900721639-4

ACEPTACIÓN DE OFERTA No:	No. 297- DIGSA/DMCAL-2022
OBJETO:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN CALI".
CONTRATISTA:	EMERGENCY AMBULANCIAS S.A.S .Con NIT: 900721639-4 REPRESENTANTE LEGAL: RUBIELA SOLER RODRIGUEZ Identificado con Numero de Cedula 52.306.585 expedida de Bogotá D.C DIRECCIÓN: CL 22 NORTE # 3 - 56 Municipio: Cali - Valle TELÉFONO COMERCIAL: 3840159 Teléfono comercial 2: 3840159 Teléfono comercial 3: 3166909930 CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: coordinador.emergency@clinicacolombias.com
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000) M/CTE correspondiente a 40,00 SMLMV
VALOR DE LA ADICIÓN 1: (VIGENCIA FUTURA)	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) correspondiente a 5,00 SMLMV
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 45,000,000). CORRESPONDIENTE A 45,00 SMLMV
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023
SUPERVISOR:	C3. JAIME GONZALES RUEDA

Entre los suscritos, a saber: **MY. DIEGO FRANCISCO BETANCOURT RUIZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. N.º 9.736.962 Expedida en Armenia Quindío, nombrado como Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, mediante orden administrativa de personal N° 2022315011157623 del 23 de agosto de 2022, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 "Por la cal se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional" y Resolución N° 6302, y Resolución N° 4130, del 16 de junio de 2022, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" y sus Decretos Reglamentarios, por una parte, y, por la otra **EMERGENCY AMBULANCIAS S.A.S Con NIT: 900721639-4** representada legalmente por el señor(a) **RUBIELA SOLER RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° 52.306.585 expedida de Bogotá D.C, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio previo las siguientes consideraciones:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar Pichincha Cali – Valle del cauca
contratacionhomro3015@gmail.com

Que “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN CALI”.

Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2022 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago la presente contrato hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000), de acuerdo con el CDP N° 40622 de fecha 28 de Abril de 2022, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16 SSF,, Expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

Que el día 11 días del mes de Julio de 2022, fue suscrito el ACEPTACIÓN DE OFERTA No No. 297-DIGSA/DMCAL-2022, cuyo objeto fue: “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN CALI”.

- a. Que la Dirección de Sanidad Ejército mediante Resolución 08182 del 28 de noviembre de 2022 dispuso “Por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar”.
- b. Que la Dirección General de Presupuesto Público, el número de autorización por el cual se aprobó el cupo. (radicado. 2-2022- 054731 de fecha 23 de noviembre 2022, radicado entrada 1-2022-096432 N°. Expediente 1970/2022/SITPRES), la Dirección General De Sanidad Militar, asigno cupo de vigencias futuras en gastos de funcionamiento, los cuales serán ejecutados para la vigencia 2023.
- c. **DECRETO 1068 de 26 de mayo de 2015 ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confís o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.
- d. Que según Artículo 8 Decreto 4836 del 2011, permite la figura de la **VIGENCIAS FUTURAS POR ADICIÓN**, reiterando los requisitos para su procedibilidad, en los que se indica la vigencia del plazo de ejecución del contrato suscrito, los bienes o servicios deben encontrarse dentro del contrato y sin duda que los estudios económicos, contemplen la adición, que no puede ser superior al 50% del valor del contrato, siendo necesario el ajuste de la ejecución el año siguiente, es decir 2023.
- e. Que, dentro de los conceptos autorizados para vigencias futuras, en lo correspondiente “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN CALI”. Que teniendo en cuenta que el Dispensario Médico de Cali y sus unidades de Sanidad Satélites de la Regional No. 3 deben de garantizar la prestación de servicios médicos,

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar Pichincha Cali – Valle del cauca
contratacionhomro3015@gmail.com

es de vital importancia continuar con el respectivo traslado de sus afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares en Cali, Valle del Cauca; que requieran en cumplimiento de citas médicas y remisiones de los hospitales y EPS de la red externa de la ciudad de Cali a sus hogares. Es preciso resaltar que el presente modificatorio se realiza para amparar los servicios de la prestación de servicios No. 297- DIGSA/DMCAL-2022 previa justificación realizada por el supervisor del presente contrato bajo radicado N° 2022330021859063 de 01 de diciembre de 2022 y solicitud aceptada por el contratista EMERGENCY AMBULANCIAS S.A.S Con NIT: 900721639-4 representada legalmente por el señor(a) RUBIELA SOLER RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 52.306.585 expedida de Bogotá D.C, por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000) correspondiente a 5,00 SMLMV, que se distribuye, tal como se indica a continuación:

OFERTA PRESENTADA POR EMERGENCY AMBULANCIAS S.A.S

ITEM	CUPS	UNSPSC	TIPO AMBULANCIA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDAD	CANT.	EMERGENCY AMBULANCIAS		
							VALOR UNITARIO	VALOR R.IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – CALI	SERVICIO	1	121.140	NA	121.140
2	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SIMPLE CALI – BOGOTA	SERVICIO	1	2.624.515	NA	2.624.515
3	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – CALI – BOGOTA	SERVICIO	1	5.249.029	NA	5.249.029
4	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SIMPLE – PALMIRA	SERVICIO	1	267.185	NA	267.185
5	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – PALMIRA	SERVICIO	1	534.372	NA	534.372
6	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SIMPLE – BUGA	SERVICIO	1	321.485	NA	321.485
7	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO – BUGA	SERVICIO	1	642.970	NA	642.970
8	S31301	92101902	BASICA	CALI – PALMIRA	SERVICIO	1	201.820	NA	201.820
9	S31301	92101902	BASICA	CALI – BUGA	SERVICIO	1	335.279	NA	335.279
10	S31301	92101902	BASICA	CALI – CARTAGO	SERVICIO	1	606.793	NA	606.793
11	S31301	92101902	BASICA	CALI – YUMBO	SERVICIO	1	183.352	NA	183.352
12	S31301	92101902	BASICA	CALI – JAMUNDI	SERVICIO	1	186.371	NA	186.371
13	S31301	92101902	BASICA	CALI – AEROPUERTO	SERVICIO	1	187.194	NA	187.194
14	S31301	92101902	BASICA	CALI – BUENAVENTURA	SERVICIO	1	552.194	NA	552.194
15	S31301	92101902	BASICA	CALI – TULUA	SERVICIO	1	422.364	NA	422.364
16	S31301	92101902	BASICA	CALI – PTO TEJADA	SERVICIO	1	205.088	NA	205.088
17	S31301	92101902	BASICA	CALI – SANTARDER DE QUILICHAO	SERVICIO	1	226.778	NA	226.778
18	S31301	92101902	BASICA	CALI – POPAYAN	SERVICIO	1	520.382	NA	520.382
19	S31301	92101902	BASICA	CALI – PASTO	SERVICIO	1	1.668.276	NA	1.668.276
20	S31301	92101902	BASICA	CALI – IPIALES	SERVICIO	1	2.107.354	NA	2.107.354
21	S31301	92101902	MEDICALIZADA	POPAYAN – BOGOTA	SERVICIO	1	4.886.071	NA	4.886.071
22	S31301	92101902	MEDICALIZADA	TRASLADO SIMPLE CALI – BOGOTA	SERVICIO	1	4.131.980	NA	4.131.980
23	S31301	92101902	MEDICALIZADA	TRASLADO REDONDO CALI – BOGOTA	SERVICIO	1	8.623.405	NA	8.623.405
24	S31301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SIMPLE – CALI	SERVICIO	1	219.358	NA	219.358
25	S31301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – CALI	SERVICIO	1	438.717	NA	438.717
26	S31301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SIMPLE – PALMIRA	SERVICIO	1	693.084	NA	693.084
27	S31301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – PALMIRA	SERVICIO	1	1.386.169	NA	1.386.169
28	S31301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO SIMPLE – BUGA	SERVICIO	1	670.011	NA	670.011
29	S31301	92101902	MEDICALIZADA	URBANA TRASLADO REDONDO – BUGA	SERVICIO	1	1.340.022	NA	1.340.022
30	S31301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – PALMIRA	SERVICIO	1	441.035	NA	441.035
31	S31301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – BUGA	SERVICIO	1	551.321	NA	551.321
32	S31301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – CARTAGO	SERVICIO	1	919.400	NA	919.400
33	S31301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – YUMBO	SERVICIO	1	369.960	NA	369.960
34	S31301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – JAMUNDI	SERVICIO	1	372.978	NA	372.978
35	S31301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – AEROPUERTO	SERVICIO	1	373.802	NA	373.802
36	S31301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – BUENAVENTURA	SERVICIO	1	704.417	NA	704.417
37	S31301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – TULUA	SERVICIO	1	665.561	NA	665.561
38	S31301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – PTO TEJADA	SERVICIO	1	376.653	NA	376.653
39	S31301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – SANTARDER DE QUILICHAO	SERVICIO	1	444.951	NA	444.951

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar Pichincha Cali – Valle del cauca
contratacionhomro3015@gmail.com

OTROSI MODIFICATORIO N° 1 ADICION VF AL «CONTRATO» N°. «NUMERO_DE_CONTRATO», CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR– DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y «NOMBRE_ENTIDAD» «NIT»

40	S31301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – POPAYAN	SERVICIO	1	554.531	NA	554.531
41	S31301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – PASTO	SERVICIO	1	2.591.529	NA	2.591.529
42	S31301	92101902	MEDICALIZADA	CALI – IPIALES	SERVICIO	1	3.097.506	NA	3.097.506
43	S31301	92101902	MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO SIMPLE CARTAGO	SERVICIO	1	471.285	NA	471.285
44	S31301	92101902	VEHICULO MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO REDONDO CARTAGO	SERVICIO	1	942.573	NA	942.573
45	S31301	92101902	MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO SIMPLE PALMIRA	SERVICIO	1	156.958	NA	156.958
46	S31301	92101902	VEHICULO MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO REDONDO PALMIRA	SERVICIO	1	313.915	NA	313.915
47	S31301	92101902	VEHICULO MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO REDONDO TULUA	SERVICIO	1	659.204	NA	659.204
48	S31301	92101902	MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO SIMPLE TULUA	SERVICIO	1	329.601	NA	329.601
49	S31301	92101902	VEHICULO MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO REDONDO BUGA	SERVICIO	1	540.767	NA	540.767
50	S31301	92101902	MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO SIMPLE BUGA	SERVICIO	1	270.383	NA	270.383
51	S31301	92101902	VEHICULO MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO REDONDO YUMBO	SERVICIO	1	306.463	NA	306.463
52	S31301	92101902	MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO SIMPLE YUMBO	SERVICIO	1	153.231	NA	153.231
53	S31301	92101902	VEHICULO MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO REDONDO JAMUNDI	SERVICIO	1	322.371	NA	322.371
54	S31301	92101902	MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO SIMPLE JAMUNDI	SERVICIO	1	161.185	NA	161.185
55	S31301	92101902	VEHICULO MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO REDONDO PTO TEJADA	SERVICIO	1	334.854	NA	334.854
56	S31301	92101902	MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO SIMPLE PTO TEJADA	SERVICIO	1	167.427	NA	167.427
57	S31301	92101902	MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO SIMPLE SANTANDER QUILICHADO	SERVICIO	1	194.925	NA	194.925
58	S31301	92101902	VEHICULO	URBANO REDONDO SANTANDER QUILICHADO	SERVICIO	1	389.852	NA	389.852
59	S31301	92101902	MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO SIMPLE ROZO	SERVICIO	1	156.207	NA	156.207
60	S31301	92101902	MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO REDONDO ROZO	SERVICIO	1	312.417	NA	312.417
61	S31301	92101902	MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO SIMPLE GINEBRA	SERVICIO	1	212.157	NA	212.157
62	S31301	92101902	MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO REDONDO GINEBRA	SERVICIO	1	424.314	NA	424.314
63	S31301	92101902	MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO SIMPLE CERRITO	SERVICIO	1	253.358	NA	253.358
64	S31301	92101902	MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO REDONDO CERRITO	SERVICIO	1	506.717	NA	506.717
65	S31301	92101902	MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO SIMPLE BUENAVENTURA	SERVICIO	1	455.700	NA	455.700
66	S31301	92101902	MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO REDONDO BUENAVENTURA	SERVICIO	1	911.403	NA	911.403
67	S31301	92101902	MOVILIDAD REDUCIDA	URBANO SIMPLE AEROPUERTO	SERVICIO	1	156.718	NA	156.718
68	S31301	92101902	VEHICULO MOVILIDAD	URBANO REDONDO AEROPUERTO	SERVICIO	1	313.438	NA	313.438

- f. Que, de igual forma es necesario la realización de la PRÓRROGA, para así realizar una ampliación dentro del término de ejecución, para garantizar el tiempo necesario para satisfacer la necesidad de la entidad contratante.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar Pichincha Cali – Valle del cauca
contratacionhomro3015@gmail.com

- g. Que, la solicitud presentada es viables teniendo en cuenta que las necesidades de las unidades persisten y con la apropiación presupuestal, inicial NO se cubrió el 100% de la necesidad planteada por la unidad, por lo que procede la adición solicitada para vigencia futura.
- h. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO N° 1 ADICION VF**, en dinero de vigencia futura de la distribución de la asignación de presupuesto del **ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. No. 297- DIGSA/DMCAL-2022**, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: REITERAR LA CLÁUSULA PRIMERA En lo concerniente al objeto al que se comprometió el contratista para con el contratante en el que comprende “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN CALI”.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONESE LA CLÁUSULA TERCERA VALOR ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. No. 297- DIGSA/DMCAL-2022 cuyo objeto es “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN CALI”. Para Vigencia futura 2023 correspondiente al **ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. No. 297- DIGSA/DMCAL-2022** será por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** correspondiente a **5,00 SMLMV** Para la vigencia futura 2023, esto con el fin de dar continuidad en la prestación de servicios de la vigencia 2023.

TOTAL ADICION 001 VF: Por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** correspondiente a **5,00 SMLMV**

En consecuencia el valor del contrato principal, junto a la adición N° 001 a vigencia futura 2023 asciende a la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 45,000,000)**. Correspondiente a **45,00 SMLMV**

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Sexta. – **DURACIÓN DURACION DEL CONTRATO** el cual quedara así:

El plazo de ejecución para la vigencia 2023 será **DESDE EL 01 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023** y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución **PARA LA VIGENCIA 2023**.

VIGENCIA 2023: el valor por ejecutar correspondiente es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** correspondiente a **5,00 SMLMV**.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar Pichincha Cali – Valle del cauca
contratacionhomro3015@gmail.com

Sin sobrepasar el plazo de ejecución establecido para el contrato que corresponde **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023** y y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, con el fin de amparar la vigencia futura Ordinaria- gastos con base al (radicado 2-2022- 054731 de fecha 23 de noviembre 2022, radicado entrada 1-2022- 096432 N°. Expediente 1970/2022/SITPRES), la Dirección General De Sanidad Militar, asigno cupo de vigencias futuras en gastos de funcionamiento, los cuales serán ejecutados para la vigencia 2023.

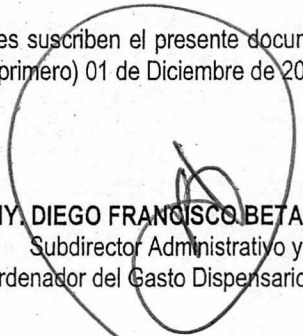
CLAUSULA CUARTA : PERFECCIONAMIENTO Para el perfeccionamiento de la presente se requiere de la firma por parte del CONTRATISTA y del Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, la certificación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y cajas de compensación, y demás erogaciones presupuestales.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS: Ampliar la totalidad de las garantías exigidas, de conformidad con los amparos solicitados en el contrato principal en cuanto al valor y plazo de ejecución.

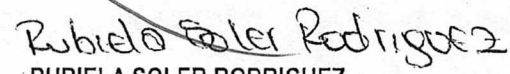
CLÁUSULA SEXTA: GENERALES: Los demás términos y condiciones suscritos en el **CONTRATO DE N°. 297- DIGSA/DMCAL-2022**, no se modifican o adicionan, con la presente, por lo cual para todos los efectos legales a que haya lugar se mantendrán vigentes.

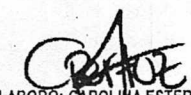
En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Santiago de Cali. A los (primero) 01 de Diciembre de 2022

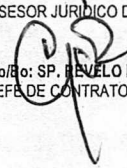
EL CONTRATANTE


MY. DIEGO FRANCISCO BETANCOURT RUIZ
Subdirector Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto Dispensario Médico de Cali

EL CONTRATISTA


RUBIELA SOLER RODRIGUEZ
CC. N° 52.306.585 expedida de Bogotá D.C
Representada Legalmente EMERGENCY AMBULANCIAS S.A.S Con NIT: 900721639-4


ELABORO: CAROLINA ESTER PERTUZ PANA
ASESOR JURIDICO DMCAL


Votó: SP. BEVELO BERNANDO
JEFE DE CONTRATOS DMCAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO /

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar Pichincha Cali – Valle del cauca
contratacionhomro3015@gmail.com